

Ref de ext 7

853

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL BANCO INTERNACIONAL

Certifico que por Resolución N° 156 de 2 de septiembre de 1982, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Internacional, en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago el 4 de mayo de 1982, cuya acta se redujo a escritura pública el 4 de junio de 1982 en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González. En la misma Junta se fijó un texto refundido de los estatutos sociales.

Extracto de la reforma:

- 1) Se estableció la duración indefinida de la sociedad y se adecuaron los estatutos a la Ley sobre Sociedades Anónimas.
- 2) Se suprimió el valor nominal de la acción.
- 3) Se fijó un texto refundido de los estatutos sociales y luego de las reformas introducidas sus cláusulas esenciales son las siguientes:

- Nombre : Banco Internacional.
- Domicilio : Santiago.
- Duración : Indefinida.
- Objeto : Ejecutar todos los negocios, actos y contratos que la ley permita efectuar a los bancos.
- Capital : \$1.300.000.000 dividido en 26.000.000 de acciones sin valor nominal. Se entera y paga en la forma y condiciones señaladas en la Resolución N°155 de esta Superintendencia de fecha 24 de julio de 1981.
- Directores : Ocho, elegidos por los accionistas y un titular y un suplente en representación de los trabajadores.
- Fecha de balance: 31 de diciembre.

Santiago, 02 SET. 1982

BORIS BLANCO MARQUEZ  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Ref de set 7

9  
853

RESOLUCION N° 156

Santiago, 02 set. 1982

**VISTOS:**

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

**RESUELVO:**

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Internacional que fijaron también el nuevo texto refundido de ellos y que constan de la escritura pública de fecha 4 de junio de 1982, otorgada en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González.

La existencia del Banco Internacional antes denominado Banco Israelita de Chile fue autorizada por Decreto Supremo de Hacienda N°314 de 14 de enero de 1944.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.



LUIS BLANCO MARQUEZ  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS